



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019509

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:


Que dentro del Expediente número 201850030500100299E, se profirió el oficio número 20185000086111 del 26 de julio de 2018, para el señor EDUARDO ENRIQUE GONZALEZ, con dirección de correspondencia calle 40 B No. 16 — 21, pero que la oficina de correspondencia de la Veeduría Distrital informó "Dirección errada" razón por la cual, a pesar de haberse remitido al correo electrónico angloclaro32@gmail.com, en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor EDUARDO ENRIQUE GONZALEZ Calle 40 B No. 16 — 21 angloclaro32@gmail.com Ciudad Asunto: Informe de Trámite Radicado N° 20182200038162 - Expediente N° 201850030500100299E SDQS N° 1189982018 Señor González: En referencia a su requerimiento remitido a este Organismo de Control Preventivo, en el que pone en conocimiento el riesgo que corren los peatones por el cierre del _puente peatonal ubicado en la carrera 27 #24-62, me permito remitir respuesta del Director Técnico de Mantenimiento del Instituto de Desarrollo Urbano - 1DU, para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que la petición fue atendida por las entidades competentes; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo: 20183660452731 (3 Folios)".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 13 AGO. 2018, y se desfija el 17 AGO. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Pilar Alzate	